

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **528**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 376/96 adjuntando Dto Nº 2071/96 por el cual se veta el artículo 2º del Proyecto de Ley sancionado que declara al 21 de Septiembre de cada año, "Día Provincial de los Trabajadores de la Sanidad".

Entró en la Sesión

30/09/1996

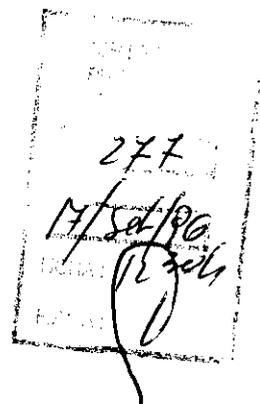
Girado a la Comisión

1 - Dictámen Nº 616/1996

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



NOTA Nº **376**
GOB.

USHUAIA, 17 SET. 1996



SEÑOR PRESIDENTE:

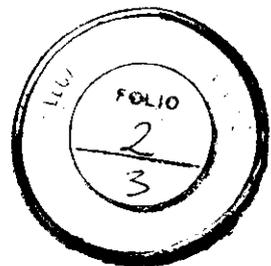
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Decreto Nº 2071/96, por el cual se veta el artículo 2º del proyecto de ley que establece el día 21 de setiembre como el día del trabajador de la Sanidad Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado en el texto
y original del proyecto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 SET. 1996

VISTO el proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial el día 29 de agosto de 1996, por el cual se declara el día 21 de septiembre de cada año "Día Provincial de los Trabajadores de la Sanidad"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece en su Artículo 2º dicho día como feriado para todos los efectos legales, laborales y demás que pudieren corresponder.

Que los empleados de la sanidad se encuentran alcanzados por el feriado establecido para los empleados públicos.

Que por lo tanto de promulgarse esta ley se crearía un doble beneficio para los empleados de la sanidad.

Que por tal motivo resulta imprescindible vetar parcialmente el proyecto de ley bajo análisis.

Que el suscripto está facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 109 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetar el artículo 2º del proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial el día 29 de agosto de 1996, por el cual se establece que el día provincial de los trabajadores de la sanidad será feriado para todos los efectos legales, laborales y demás que pudieren corresponder.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

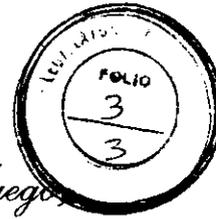
DECRETO N° 2071/96

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase el día 21 de septiembre de cada año "Día Provincial de los Trabajadores de la Sanidad", en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- Tómese dicho día con los alcances de feriado para todos los efectos legales, laborales y demás que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1996.-

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]
MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia
Legislatura Provincial